INSTITUCION UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO

ADENDA No. 2

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA MODIFICACIÓN A LA INVITACIÒN PÙBLICA No. 039 DE 2026

OBJETO: Prestación de servicios para la realización de la auditoría interna de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y su articulación con el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) de la Institución Universitaria Pascual Bravo.

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, permite a las Entidades modificar los documentos del proceso mediante adendas, las cuales deberán expedirse y publicarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, antes del vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas.

Que el día dieciséis (16) de septiembre de 2026 se publicó la invitación pública del proceso de mínima cuantía 039 de 2026.

Que, en desarrollo de la etapa de observaciones a la Invitación Pública, los interesados formularon observaciones y solicitudes de aclaración relacionadas, entre otros aspectos, con el período de acreditación de la experiencia habilitante de los proponentes y con la acreditación de los requisitos técnicos del equipo auditor.

Que, uno de los interesados solicitó ampliar el período para acreditar la experiencia general exigida a los proponentes, pasando de tres (3) a cinco (5) años, y para las MIPYMES de cinco (5) a siete (7) años, manteniendo las demás condiciones de acreditación establecidas en la Invitación.

Que la Institución, una vez analizada la solicitud, considera procedente ampliar el período de acreditación de la experiencia, por cuanto dicha modificación permite ampliar el universo de potenciales oferentes que cuentan con experiencia relacionada con el objeto contractual, sin modificar el número de certificaciones exigidas, la relación de la experiencia con el objeto contractual ni los valores mínimos requeridos.

Que la presente modificación se efectúa en observancia de los principios que rigen la contratación estatal, particularmente los de transparencia, igualdad, selección objetiva, economía y responsabilidad, procurando que las reglas del proceso sean claras y permitan la participación de los interesados en condiciones de igualdad.

Que, en mérito de los expuesto

Se modifica el numeral 4.13 – Certificación Habilitante de Experiencia, el cual quedará así: **(Modificaciones subrayadas en negrilla).**

4.13 Certificación Habilitante de Experiencia
Se tendrán en cuenta los siguientes requisitos habilitantes de experiencia:

El oferente deberá acreditar una experiencia general en servicios que incluyan servicios de auditoría relacionados con el objeto o actividades que hayan comprendido la realización de auditorías internas de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual podrá certificar a través de tres (03) certificaciones de contratos terminados o actas de liquidación que haya ejecutado durante los **cinco (05) años anteriores al cierre de la invitación**.
El valor de las certificaciones o documentos deberá ser el siguiente:

1. Una certificación deberá contener al menos la ejecución del 50% del presupuesto oficial de la presente contratación.
2. La sumatoria de todas las certificaciones deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.

En caso de presentación de experiencia ejecutada bajo la figura de consorcio o Unión temporal, se tendrá en cuenta solo el porcentaje de participación del proponente, así como el valor del porcentaje de participación acreditado.
Cada una de las certificaciones, actas de liquidación o de recibo, facturas, o cuentas de cobro aportadas deberá contener como mínimo:

- Nombre del contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo: fecha de inicio y fecha de terminación.
- Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre y cargo de quien expide la certificación

En caso de que los contratos a certificar hayan sido celebrados con la Institución Universitaria Pascual Bravo no será necesario aportar la certificación, sin embargo, se requerirá copia del contrato o acta de liquidación respectiva.

Experiencia mínima diferencial para MIPYMES
El oferente deberá acreditar una experiencia general en servicios que incluyan servicios de auditoría relacionados con el objeto o actividades que hayan comprendido la realización de auditorías internas de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual podrá certificar a través de tres (03) certificaciones de contratos terminados o actas de liquidación que haya ejecutado durante los **siete (07) años anteriores al cierre de la invitación**.
El valor de las certificaciones o documentos deberá ser el siguiente:

1. Una certificación deberá contener al menos la ejecución del 50% del presupuesto oficial de la presente contratación.
2. La sumatoria de todas las certificaciones deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.

En caso de presentación de experiencia ejecutada bajo la figura de consorcio o unión temporal, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al 10%; se tendrá en cuenta solo el porcentaje de participación del proponente, así como el valor del porcentaje de participación acreditado.

Cada una de las certificaciones o actas de liquidación o de recibo, facturas o cuentas de cobro aportadas deberá contener como mínimo:

- Nombre del contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo: fecha de inicio y fecha de terminación.
- Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre y cargo de quien expide la certificación

En caso de que los contratos a certificar hayan sido celebrados con la Institución Universitaria Pascual Bravo, no será necesario aportar la certificación; sin embargo, se requerirá copia del contrato o acta de liquidación respectiva.

La Institución Universitaria Pascual Bravo se subroga la posibilidad de hacer las verificaciones frente a las certificaciones presentadas.

Los demás apartes de la Invitación Pública continúan en su redacción original.

Se firma al día 21 del mes de septiembre de 2026.

Cordialmente,

Original Firmado
LILIANA PATRICIA RESTREPO VILLA
Rectora

Proyectó: Luisa Fernanda Rodríguez Amaya - Contratista	Revisó: Juan Pablo Martínez Rengifo-Secretario General	Aprobó: Juan Pablo Martínez Rengifo-Secretario General
Firma:	Firma:	Firma: